

CUIDADO CON LAS INSTITUCIONES Y CON LAS ELECCIONES

Henry Pease García

El conflicto entre el Tribunal Constitucional (TC) y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), proviene de una Constitución mal hecha. Establece a la vez que no se revisan los fallos del JNE en materia electoral y que hay Acciones de Garantía ante la presunta violación de los derechos fundamentales, ante el Poder Judicial y el TC como instancia final. No hay excepciones: “Cualquier autoridad funcionario o persona” que vulnera o amenaza derechos humanos, leyes que contradicen la Constitución y todas las normas inferiores que contradicen a ésta y a la ley.

Es obvio que las acciones de garantía no revisan el fondo de las sentencias, en este caso lo electoral, sino el derecho fundamental supuestamente afectado, pero muchas veces uno y otro están unidos. Eso es coherente con los tratados internacionales que defienden los derechos humanos. Pero no se debe polarizar. Este enfrentamiento pone en peligro la transición y el proceso electoral. Una ley del Congreso dando la razón al JNE puede llevar a miles de acciones de amparo que, aunque al final no tuvieran efecto electoral, terminarían desprestigiando mediáticamente el proceso electoral sin que nada pudiera hacer el JNE en su defensa. Existe una sentencia del TC que los jueces tienen obligación de seguir y ya su Presidente ha insinuado que puede declararse la inconstitucionalidad de la ley aprobada anoche en la Comisión, que verá el jueves el Pleno.

Sostuve y sostengo que es más correcto y prudente aceptar la propuesta de un recurso extraordinario de revisión del propio JNE, como primera instancia y si allí se deniega la solicitud, que sea revisada por el Tribunal Constitucional. Con ello queda claro que no se elimina en una simple ley el derecho que nace de la Constitución, sino se encauza un procedimiento y un plazo adecuado. Los inconformes tienen un camino para apelar y ya no pueden recurrir a cualquier juez, porque la sentencia preexistente del TC no se aplicaría al haberse legislado otro cauce y no hay razón alguna para que esta ley pueda ser declarada inconstitucional, dado que se limita al procedimiento y al plazo, adecuando las acciones a las características de un proceso electoral.

Quisiera que entendieran –juristas y magistrados- que la transición a la democracia no ha terminado. Huntington se equivocó en “La tercera ola” cuando sólo vio una sucesión de elecciones para consolidarla y no se fijó en la institucionalidad democrática, pero acertó en valorizar las elecciones. Las estamos poniendo en riesgo y el conflicto que vivimos, junto con la forma que toman las declaraciones, evidencia lo poco que hemos avanzado en fortalecer las instituciones democráticas que no existen para contraponerse entre sí sino para buscar salidas. Urge pensar, hablar y profundizar más. Los que boicotearon la reforma constitucional deberían darse cuenta ahora del grave daño que hicieron al país por anteponer sus intereses particulares y partidistas de coyuntura, que además no salieron como esperaban.

Lima, 25 de Octubre de 2005